



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 4 de octubre de 2024

número 80

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 102.- Se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos contenido en su Artículo Primero y se adiciona la fracción XL al artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue aprobada con Decreto número 601 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de diciembre de 2023. 2

DECRETO 103.- Se adicionan el inciso d) a la fracción I, así como los incisos de la a) a la d) a la fracción IV del artículo 5 y el inciso i) a la fracción IV del artículo 8; y se reforman el inciso h) de la fracción IV del artículo 8, el segundo párrafo del artículo 17, el inciso f) de la fracción II y el inciso c) de la fracción V del artículo 18 y la fracción II del artículo 22 de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza. 4

CALENDARIO Escolar 2024-2025 de la Universidad Tecnológica de Saltillo. 7

**EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 102.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona el Presupuesto de Ingresos contenido en su Artículo Primero y se adiciona la fracción XL al artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue aprobada con Decreto número 601 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.- . . .**

...

...

<b>CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>Arteaga</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2024</b>
<b>CRI</b>		<b>Ingresos Estimados</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	....
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	....
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	....
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>\$14,001,048.76</b>
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>\$11,349,186.12</b>
441	Expedición de Licencias para Construcción	....
442	Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales	....
443	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	....
444	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	....
445	Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios	....
446	Servicios Catastrales	....
447	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	....
448	Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental	....
449	Refrendo Anual	....
4410	Expedición de Constancias de no Antecedentes Penales	....
4411	Expedición de Licencias para Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio.	\$500,000.00
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	....
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	....
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	....
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	....
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	....
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	....
<b>Total General</b>		<b>\$238,573,971.00</b>

**ARTÍCULO 22.- . . .**

**I. a la XXXIX. . . .**

**XL.** Por Expedición de Licencias para Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, por metro cuadrado de superficie privativa incluyendo áreas comunes tales como andadores, pasillos, jardines, estacionamiento y áreas de esparcimiento: \$12.92.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
LUIS JAIME PONCE ORTIZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 103.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan el inciso d) a la fracción I, así como los incisos de la a) a la d) a la fracción IV del artículo 5 y el inciso i) a la fracción IV del artículo 8; y se reforman el inciso h) de la fracción IV del artículo 8, el segundo párrafo del artículo 17, el inciso f) de la fracción II y el inciso c) de la fracción V del artículo 18 y la fracción II del artículo 22 de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-...**

I. ...

a) a la c)

**d)** Fomentar políticas y programas que faciliten la incorporación de procesos y tecnologías limpias, así como la transición de las pequeñas y medianas empresas hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo.

II y III....

**IV.** A los municipios: instrumentar, ejecutar y coordinar la política municipal de emprendimiento para:

**a)** Desarrollar e implementar programas, proyectos y mecanismos para facilitar financiamiento, capacitación, asesoría y vinculación a las personas emprendedoras y a los micro, pequeños y medianos negocios;

**b)** Promover la creación de unidades, institutos u organismos que funjan como instancias de promoción e impulso de los servicios requeridos por las personas emprendedoras y los micro, pequeños y medianos negocios;

**c)** Desarrollar e impulsar planes, programas y proyectos acordes a las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;

**d)** Fomentar la creación de redes de emprendimiento e innovación que integren instituciones educativas, incubadoras de empresas, consultores de negocios, asociaciones y organizaciones civiles, entre otros.

**Artículo 8.- ...**

...

I a la III....

IV. ...

a) a la g) ...

**h)** Secretaría de las Mujeres; y

**i)** Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social

V al VI....

**Artículo 17.- ...**

La Administración Pública Estatal y los municipios, implementarán y darán seguimiento a las acciones y proyectos previstos en el Programa Estratégico, participando en su formulación, revisión, actualización y evaluación.

...

**Artículo 18.- ...**

I. ...

**II. ...**

a) a la e) ...

f) Energético, con especial énfasis en energías limpias y renovables;

g) a la m) ...

III a la IV. ...

**V. ...**

a) a la b) ...

c) Innovaciones tecnológicas estratégicas y aplicables a necesidades de mercado con un enfoque de gestión ambiental;

d) a la r) ...

VI a la VII. ...

**Artículo 22.- ...**

I. ...

II. Las necesidades de desarrollo e implementación de procesos de innovación sustentable en la industria, comercio y servicios en el Estado;

III. al VIII. ...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO** en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
LUIS JAIME PONCE ORTIZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
BLANCA RUBÍ LAMAS VELÁZQUEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de octubre de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)**



III SESIÓN ORDINARIA H. CONSEJO DIRECTIVO

SOLICITUD DE ACUERDOS

<p>• ACUERDO 113/15/07/2024</p> <p><b>SOLICITUD DE ACUERDO:</b> Se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación del Calendario Escolar 2024 – 2025 de la Universidad Tecnológica de Saltillo.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> De acuerdo con el decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Saltillo, en el Artículo 11.- sección V "expedir el reglamento interior de la Universidad, así como los estatutos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que normen el desarrollo de la universidad."</p> <p><b>ACUERDO:</b> Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo.</p>
--

FIRMAS DE LAS Y LOS CONSEJEROS

 <p><b>MTRO. FRANCISCO MANUEL OSORIO MORALES</b> Subsecretario de Educación Superior, Vocal del H. Consejo Directivo y Suplente del Secretario de Educación Pública del estado de Coahuila de Zaragoza. <b>PRESIDENTE.</b></p>	 <p><b>LIC. CARLOS FERNANDO DE LA PEÑA VALDÉS</b> Suplente del Subsecretario de Educación Superior. <b>VOCAL.</b></p>
 <p><b>LIC. GABRIELA PAOLA MONROY ROBLES</b> Suplente de la Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. <b>VOCAL.</b></p>	 <p><b>C. MARÍA DEL PILAR SEGUNDO VELÁZQUEZ</b> Suplente de la Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo de la DGUTyP. <b>VOCAL.</b></p>
 <p><b>LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ÁLVAREZ</b> Representante del Sector Empresarial. <b>VOCAL.</b></p>	 <p><b>C.P. NANCY ALVIZO MARTÍNEZ</b> Suplente del Secretario de Finanzas del Estado. <b>VOCAL.</b></p>
 <p><b>LIC. LIZETTE CRISTINA VILLARREAL OREZZA</b> Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila. <b>VOCAL.</b></p>	 <p><b>C.P. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA ALDAIZ</b> Suplente del Comisario Titular del H. Consejo Directivo. <b>COMISARIO.</b></p>
 <p><b>MTRA. NORMA VIOLETA DÁVILA SALINAS</b> Rectora de la Universidad Tecnológica de Saltillo. <b>SECRETARIA TÉCNICA</b></p>	 <p><b>ING. RICARDO SANDOVAL GARZA</b> Representante del Sector Empresarial. <b>VOCAL.</b></p>



CALENDARIO ESCOLAR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO

Septiembre 2024 - Agosto 2025

Septiembre 2024 calendar grid

Octubre 2024 calendar grid

Enero 2025 calendar grid

Febrero 2025 calendar grid

Noviembre 2024 calendar grid

Diciembre 2024 calendar grid

Marzo 2025 calendar grid

Abril 2025 calendar grid

Mayo 2025 calendar grid

Junio 2025 calendar grid

Julio 2025 calendar grid

Agosto 2025 calendar grid

Legend table for school cycle events and activities

MTRO. FRANCISCO MANUEL OSORIO MORALES  
Subsecretario de Educación Superior, Vocal del H. Consejo Directivo y Suplente del Secretario de Educación Pública del estado de Coahuila de Zaragoza.  
PRESIDENTE

LIC. CARLOS FERNANDO DE LA PEÑA VALDÉS  
Secretario Particular de la Subsecretaría de Educación Superior y suplente del Mtro. Francisco Manuel Osorio Morales  
VOCAL

LIC. GABRIELA PAOLA MONRROY ROBLES  
Subdirectora de Administración y Normatividad y Suplente de la Mtra. Marlene Johvana Mendoza González Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.  
VOCAL

LIC. MARÍA DEL PILAR SEGUNDO VELAZQUEZ  
Suplente de la Coordinadora Técnica de Planeación y Gestión Administrativa de la DGUTyP.  
VOCAL

C.P. NANCY ALVIZO MARTÍNEZ  
Suplente del Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez Secretario de Finanzas.  
VOCAL

LIC. DELIA LEFICIA AGUILAR ALVAREZ  
Representante del Sector Empresarial y suplente del Ing. César H. Cantú García.  
VOCAL

ING. RICARDO SANDOVAL GARZA  
Representante del Sector Empresarial y suplente del Ing. Ernesto López de Nigris.  
VOCAL

LIC. LIZETTE CRISTINA VILLARREAL OREZZA  
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Coahuila.  
VOCAL

C.P. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA ALDÁIZ  
Directora de Control y Atención a las Auditorías Federales de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila y suplente del COMISARIO TITULAR

MTRA. NORMA VIOLETA DÁVILA SALINAS  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Saltillo.







**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)